

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se cesa como Asesor Tecnológico Industrial, y del Instituto de la Mediana y Pequeña Empresa Industrial, el Ingeniero Industrial D. José Luis Navarro Ribera.

Ilmos. Sres.:

En uso de las facultades que me están conferidas por el Decreto 10/1985 en su artículo 7.º c), y las atribuidas a esta Consejería por los Convenios suscritos entre la misma, la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnológica, y el Instituto de la Mediana y Pequeña Empresa Industrial, vengo en disponer el cese a petición propia de Asesor Tecnológico de la Región para el Desarrollo Tecnológico Industrial (C.D.T.I.), y del Instituto de la Mediana y Pequeña Empresa Industrial (I.M.P.I.), de D. José Luis Navarro Ribera, Ingeniero Industrial.

Lo que comunico a VV. II., para su conocimiento y efectos.

Mérida, 31 de marzo de 1986.

El Consejero de Industria y Energía,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Directores Generales de Industria, Energía y Minas, y de Política y Desarrollo Industrial.-Mérida.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de la Consejería de Presidencia y Trabajo por la que se convoca concurso de ascenso para cubrir una plaza vacante de Administrativo en los Servicios Centrales de la Consejería de Industria y Energía en Mérida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del vigente Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de régimen laboral propio de la Junta de Extremadura (B.O.E. número 304 de 20-12-84 y D.O.E. número 2 de 8-1-85), esta Consejería, al no haberse presentado solicitudes al concurso de traslado convocado con fecha 11-12-85, resuelve convocar concurso de ascenso para cubrir la plaza de Administrativo vacante en la plantilla de los Servicios Centrales de la Consejería de Industria y Energía en Mérida.

Pueden participar en esta Convocatoria todos aquellos trabajadores de nivel inferior al de Administrativo y que estén sujetos al Convenio de régimen laboral propio de la Junta de Extremadura, siempre que reúnan las condiciones necesarias para cubrir esta plaza, que consiste en la posesión del Título de B.U.P. o equivalente así como conocimientos de contabilidad y de redacción mecanográfica de escritos, conocimientos que deberán acreditarse ante el Tribunal designado al efecto mediante las correspondientes pruebas.

Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Presidencia y Trabajo, Plaza Constitución 1, de Mérida, durante un plazo de 15 días contados a partir del siguiente de la publicación de esta Resolución en el D.O.E.

El Tribunal que para la evaluación se constituya estará formado por el Secretario General Técnico de la Consejería de Industria y Energía o persona en quien delegue, que ostentará la Presidencia, y dos vocales, uno de ellos designado por el Comité de Empresa y otro por la Dirección General de la Función Pública, haciendo este último las veces de Secretario.

Finalizada la evaluación, se hará pública en el tablón de anuncios de todas las Consejerías dentro de un plazo de 10 días contados desde el siguiente a la terminación del plazo de la presentación de solicitudes.

Cáceres, 7 de abril de 1986.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio

Territorial de Industria y Energía a petición de Antonio Lara de la Torre, con domicilio en Carretera de Valverde, kilómetro 6, de Badajoz, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.